

37

DILIGENCIA DE SECUESTRO EN PROCESO EJECUTIVO CON TITULO PREN
DARIO ADELANTADO POR OMAR ALVARADO LARRAÑAGA EN CONTRA DEL =
SEÑOR ALEXANDER VILLEGAS CARDENAS RADICACION 76520400300700
724/00.

En Palmira Valle siendo las 4:00 P.M., de hoy dieciseis (16) de septiembre de dos mil diez (2.010), se constituye el despacho del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE - en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de un vehículo automotor de propiedad del demandado señor ALEXANDER VILLEGAS CARDENAS, en tal virtud el despacho procede a trasladarse al sitio de la diligencia sea en donde se encuentra ubicada la buseta la cual se encuentra debidamente embargada. Una vez en el sitio de la diligencia talleres de la EMPRESA MONTEBELLO carrera 32 Calle 16 via a Candelaria Valle, se nos permitió el acceso voluntario al lugar, en donde fuimos atendidos por el señor Gerente de la misma señor HERNANDO QUINTERO CANO, identificado con la C.C. No. 8.267.069 de Medellín Antioquia, y a quien se le informo el motivo de la diligencia, seguidamente en asocio de la secuestre, se procede a verificar las condiciones del vehículo y características del mismo, lo que arrojó el siguiente resultado Se trata de un vehículo automotor tipo buseta para el transporte de pasajeros de servicio público, distinguido con las siguientes características, placa No. VBG-091, clase microbus modelo 1.992, marca chevrolet, carrocera cerrada, cuatro puertas, color blanco con franjas azul y roja, con capacidad para 15 pasajeros, motor No. 172053, chasis No. JADWER12DN7100236 serie No. JADWER12DN7100236, con un número visible en la parte de atrás de la buseta No. 1024, espejos laterales retrovisores en regular estado de presentación y conservación, el vidrio de la puerta del lado derecho del conductor se encuentra roto, cojinería en mal estado de presentación y conservación en términos generales la buseta se encuentra en mal estado de presentación y conservación, llantas y rines en mal estado y se desconoce su funcionamiento ya que desde hace más de tres años se encuentra paralizado y guardado en estos talleres de la empresa Montebello, presentando un deterioro total. Es todo Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de \$70.000.00 En este estado de la diligencia se declara legalmente embargada y secuestrada y se le hace entrega real y material a la Sra secuestre quien la recibe de conformidad. Es todo, no siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella han intervenido. Se deja constancia de que la secuestre aquí designada, se nombro en reemplazo del señor ORLANDO VERGARA ROJAS designado y quien no se hizo presente a la diligencia. Igualmente en esta diligencia se hizo presente el apoderado demandante Dr. CARLOS HUMBERTO POSADA LONDONO. - quien cancelo en el acto los honorarios a la secuestre. ES TODO.

La Juez,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

El Apdo. Dte.

CARLOS HUMBERTO POSADA LONDONO

La S equestre,

MONICA SOLA RTE

La Persona que atendio al despacho,

HERNANDEZ QUINTERO CANO

El Secretario

ARBELO CALDAS DOMINGUEZ